I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MÉDICA
DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA 24.08.2015.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº2- 46674502 del 24 de Agosto de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 9393

AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Eduardo Rojas Gómez, C. I. [redacted] Matrón del Centro de Salud Familiar Monte Patria por 02 días, desde el 24 de Agosto de 2015 y hasta el 25 de Agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico de la Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

FBM/mom.
Distribución:
- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.